

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.161

Viernes 30 de Mayo de 2025

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2652663

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Maule

FIJA TRAZADOS A SERVICIOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA RURAL E
INTERURBANA AL INTERIOR DE LA ZONA URBANA DE LA COMUNA DE
CONSTITUCIÓN, DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES DE LA REGIÓN DEL MAULE

(Resolución)

Núm. 535 exenta.- Talca, 15 de mayo de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la ley N° 19.880, ley N° 18.059; las facultades contenidas en los artículos 9° y siguientes, 53° y 57° del decreto supremo N° 212/92 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la resolución N° 47, de 11 de octubre de 1989, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule; oficio N° 1891/2025 DTPR, de 21 de enero de 2025, que solicita informe a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de Constitución; oficio N° 6309/2025 DTPR, de 4 de marzo de 2025, que solicita informe a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de Constitución; oficio N° 128/7, de 28 de enero de 2025 de Alcalde de Constitución que valida trazados; informe técnico N° 53 de fecha 13 de marzo de 2025, de la 2ª Comisaría de Constitución que aprueba las vías propuestas; resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la Republica; y demás normativa aplicable.

Considerando:

1.- Que, con fecha 11 de octubre de 1989, se dictó la resolución N° 47, de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Maule, que autorizó funcionamiento de terminal para servicio no urbano propiedad de la I. Municipalidad de Constitución, ubicado en el sector Nor-Oriente de Plaza Señoret, ubicado entre las calles Rosas y Zenteno, Bulnes y Blanco de la comuna de Constitución.

2.- Que, esta Secretaría Regional Ministerial, atendiendo la necesidad de establecer los trazados de ingreso y salida de la locomoción colectiva no urbana desde el terminal citado en el considerando N° 1, y con la finalidad de optimizar la prestación de servicios de transporte de pasajeros urbanos e interurbanos en la comuna, remitió oficio N° 1891/2025 DTPR, de fecha 21 de enero de 2025, en que solicitó a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Constitución revisar y validar propuesta para fijar trazados a servicios de locomoción colectiva rural e interurbana al interior de la zona urbana de Constitución.

3.- Que, por medio de Oficio N° 128/7, de fecha 29 de enero de 2025, la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Constitución, emite informe técnico favorable para fijar trazados a servicios de locomoción colectiva rural e interurbana al interior de la zona urbana de Constitución.

4.- Que, por medio de Oficio N° 6309/2025 DTPR, de fecha 4 de marzo de 2025, esta Secretaría Regional solicitó a la Segunda Comisaría de Carabineros de Constitución revisar y

CVE 2652663

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

validar propuesta para fijar trazados a servicios de locomoción colectiva rural e interurbana al interior de la zona urbana de Constitución.

5.- Que, con fecha 13 de marzo de 2025, se recibe Informe Técnico N° 53 de la Segunda Comisaría de Carabineros de Constitución, que valida los trazados para servicios de locomoción colectiva rural e interurbana al interior de la zona urbana de Constitución.

6.- Que, los artículos 53 y 57 del decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, indica que “El Secretario Regional, con informe de Carabineros de Chile y de la Municipalidad respectiva, podrá fijar los trazados que deberán utilizar los servicios rurales al interior de las zonas urbanas, atendiendo a sus orígenes y destinos y terminales”.

“Los Secretarios Regionales con los informes que se señalan en el artículo 53°, podrán fijar los trazados que deberán utilizar los servicios interurbanos en la zona urbana, atendiendo a sus orígenes y destinos y terminales o Paradas Auxiliares de Transporte Interurbano que éstos utilizan.”

Resuelvo:

1° Fíjense al interior de la zona urbana de la comuna de Constitución, los siguientes trazados que deberán utilizar los servicios de locomoción colectiva rural e interurbana, para ingresar y salir desde los siguientes terminales y recintos autorizados fuera de la vía pública:

1. TERMINAL DE BUSES UBICADO EN CALLE LAUREANO GONZÁLEZ

1.1. BUSES RURALES

1.1.1. BUSES RURALES DESDE PUTÚ:

Ingreso: Ruta K-24 - Ruta M-24-K - Avda. El Dique - Calle Matadero - Calle Blanco - Calle Hospital - Calle O'Higgins - Calle Atenas - Calle Laureano González.

Salida: Calle Laureano González - Calle Rosas - Calle Echeverría - Calle El Dique - Avda. Nueva Dique-calle Costanera Fluvial - Ruta M-24-K - Ruta K-24.

1.1.2. BUSES RURALES DESDE CHANCO:

Ingreso: Ruta M-50 - Ruta L-30-M - Avda. Santa María - Avenida Mc-Iver - Calle Freire - Calle Rengifo - Calle Bulnes - Calle Zenteno - Calle Laureano González.

Salida: Laureano González - Calle Rosas - Avda. Patricio Aylwin - Dimas Soto - Avenida Santa María - Ruta L-30-M.

1.1.3 BUSES RURALES DESDE RUTA 5 SUR O EMPEDRADO:

Ingreso: Ruta L-30-M - Avda. Santa María - Avenida Mc-Iver - Calle Freire - Calle Rengifo - Calle Bulnes - Calle Zenteno - Calle Laureano González.

Salida: Calle Laureano González - Calle Rosas - Avda. Patricio Aylwin - Dimas Soto - Avenida Santa María - Ruta L-30-M.

1.2 BUSES INTERURBANOS

INGRESOS:

Ingreso: Ruta L-30-M - Avda. Santa María - Avenida Mc-Iver - Calle Freire - Calle Rengifo - Calle Bulnes - Calle Zenteno - Calle Laureano González.

Alternativa Salida 1: Calle Laureano González - Calle Rosas - Avenida Patricio Aylwin - Dimas Soto - Avenida Santa María - Ruta L-30-M.

Alternativa Salida 2: Calle Laureano González - Calle Rosas - Calle Echeverría - Calle El Dique - Avenida Nueva Dique - Calle Costanera Fluvial - Ruta M-24-M - Ruta L-30-M.

1.3 TAXIS COLECTIVOS RURALES A TALCA

Ingreso: Ruta L-30-M - Avda. Santa María - Avenida Enrique Mc-Iver - Calle Freire - Calle Rengifo - Calle Bulnes - Calle Zenteno - Calle Laureano González.

Salida: Laureano González - Calle Rosas - Avda. Patricio Aylwin - Dimas Soto - Avenida Santa María - Ruta L-30-M.

2. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

3. Para dar cumplimiento a lo estipulado en el resuelvo primero, una vez notificadas de la presente resolución, los responsables de los servicios rurales e interurbanos de transporte público remunerado de pasajeros y que se encuentren inscritos en el Registro Nacional de Servicios de Transporte de Pasajeros de esta región, deberán presentar la documentación respectiva en esta Secretaría Regional Ministerial para modificar y actualizar la información contenida en el referido registro e imprimir sus certificados de inscripción en el mismo, de modo de incluir las vías de acceso y egreso, establecidas en esta resolución.

4. Carabineros de Chile e Inspectores Municipales y del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones fiscalizarán el fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Guillermo Arturo Ceroni Fuentes, Secretario Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones.

